

**PROCEDIMIENTO
ESPECIAL
SANCIONADOR
(**PES**) EN MATERIA
DE **VIOLENCIA
POLÍTICA CONTRA
LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO****

**VIOLENCIA
POLÍTICA** CONTRA LAS
MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

 Igualdad de Género
y No Discriminación

Elaboró:

Subdirección de Investigación y Formación

- Marisol Vázquez Piñón
 - Lizeth Pérez Cárdenas
-

13 de julio de 2021

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) es una de las principales problemáticas que dificultan el ejercicio de sus derechos políticos y electorales. El impacto que la VPMRG tiene en la vida de las mujeres es un problema social de apremiante atención, pues obstaculiza la consolidación de la democracia y el ejercicio efectivo de la ciudadanía. En los últimos años, en México se desarrollaron un conjunto de iniciativas, mecanismos y protocolos para atender esta modalidad de violencia; no obstante, fue hasta el 13 de abril de 2020 cuando se aprobó por unanimidad de votos del Congreso, la reforma en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La Reforma de VPMRG tuvo un alcance significativo al verse reflejada en un conjunto de instrumentos legales entre los que destacan la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹. En esta última, en el artículo 442, numeral 2, se señala que: “Las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador” (PES).

1 Las otras leyes que se modificaron son: la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



En el mismo sentido, en el artículo 440, numeral 3, se indica que el INE se “Deberán regular el procedimiento especial sancionador para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género”. En el Capítulo IV, del Procedimiento Especial Sancionador, artículo 470, se establece en el apartado 2, que: “La Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido en este capítulo, en cualquier momento, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género”.

En este sentido, con la reforma de abril de 2020, se definió que el PES es el recurso jurídico cuyo objetivo es tutelar los derechos políticos y electorales de las mujeres de manera expedita. También quedó establecido que los asuntos en materia de VPMRG deberán sustanciarse a través de las autoridades administrativas electorales, el INE a nivel federal, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y a nivel local, los Organismos Públicos Locales electorales. Para materializar este mandato el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG252/2020 aprobó el 31 de agosto de 2020, el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (INE, 2020).

Es importante señalar que un elemento del PES, que se estableció en el Reglamento referido es sobre el consentimiento de la víctima, al respecto, se recupera en el Artículo 21, párrafo 3 que la queja o denuncia podrá ser presentada por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas, a través de algún elemento que genere certeza, en caso de no presentarse ningún elemento que corrobore el consentimiento de la víctima, la autoridad instructora podrá requerirla en un plazo de 48 horas, para que manifieste si es o no su intención dar inicio al procedimiento. (INE, 2020).

Respecto de quién resuelve los casos de VPMRG, a nivel federal se especificó que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sería la instancia encargada de emitir las sentencias correspondientes. A nivel local, con la homologación de la reforma en la materia, la mayoría de los congresos locales replicaron dicho esquema, los OPL sustancian y los tribunales electorales locales resuelven. En las entidades federativas de Chiapas, Durango, Tabasco y Tamaulipas, son los Consejos Generales de los OPL, los que además de sustanciar resuelven dichos casos.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES) EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



Igualdad de Género y No Discriminación

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES) EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

¿Qué es?

El PES es un recurso jurídico que tiene como objeto tutelar la regularidad de los procesos electorales y la salvaguarda de los principios constitucionales en la materia de manera expedita.

Entidad	Ordenamiento en el que se establece el PES	Área que sustancia el PES	¿Quién resuelve el PES?
Nivel federal	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Entidad	Ordenamiento en el que se establece el PES	Área que sustancia el PES	¿Quién resuelve el PES?
Aguascalientes	Código Electoral para el Estado de Aguascalientes	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes
Baja California	Ley Electoral del Estado de Baja California	Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California
Baja California Sur	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
Campeche	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche	Junta General Ejecutiva y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche	Tribunal Electoral del Estado de Campeche
CDMX	Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por cargas de trabajo también podrá auxiliar la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
Chiapas	Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
Chihuahua	Ley Estatal Electoral de Chihuahua	Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Coahuila	Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza
Colima	Código Electoral del Estado de Colima	Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado de Colima	Tribunal Electoral del Estado de Colima
Durango	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Edo. de México	Código Electoral del Estado de México	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México	Tribunal Electoral del Estado de México
Guanajuato	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato
Guerrero	Ley RB3 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
Hidalgo	Código Electoral del Estado de Hidalgo	Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
Jalisco	Código Electoral del Estado de Jalisco	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco
Michoacán	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	Secretaría Ejecutiva por conducto de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
Morelos	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral	Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
Nayarit	Ley Electoral del Estado de Nayarit	Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit
Nuevo León	Reglamento de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León	Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
Oaxaca	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Oaxaca	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
Puebla	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Tribunal Electoral del Estado de Puebla
Querétaro	Ley Electoral del Estado de Querétaro	Coordinación de Instrucción Procesal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
Quintana Roo	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo	Tribunal Electoral de Quintana Roo
San Luis Potosí	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Estado de Sinaloa	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
Sonora	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en el Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora	Tribunal Estatal Electoral de Sonora
Tabasco	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Reglamento de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Secretaría Ejecutiva con auxilio de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tamaulipas	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Tamaulipas	Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, y en su caso, en conjunto con la Comisión de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Tlaxcala	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Tribunal Electoral de Tlaxcala
Veracruz	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ambas del Organismo Público Local Electoral de Veracruz	Tribunal Electoral de Veracruz
Yucatán	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
Zacatecas	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Unidad de lo Contencioso Electoral	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

Imagen 1. Procedimiento Especial Sancionador (PES) en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género



¿Cuál es la ruta del Procedimiento Especial Sancionador a nivel federal?

1. Presentación de la queja o denuncia, que podrá ser recibida por la oficialía de partes del INE, por los órganos desconcentrados o cualquier área del Instituto.
2. Primer contacto con la víctima. El personal del INE que mantenga el primer contacto con la víctima deberá estar en posibilidad de identificar las necesidades urgentes que pueda presentar. Además, se le deberá orientar respecto a los derechos que la asisten y protegen en calidad de víctima, e informar acerca de las instancias que pueden brindarle atención especializada.
3. Envío de la queja al área receptora, la cual deberá remitir de manera inmediata a la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que ordene iniciar el procedimiento correspondiente, en un plazo no mayor de 24 horas.
4. Recibida la queja, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral deberá analizar los requisitos de procedencia para ser admitida o, en su caso, remitirla a la brevedad a la autoridad competente.
5. La queja se desechará en caso de no cumplir con los requisitos y no existir elementos mínimos que determinen la existencia de una infracción en la materia. Esta determinación se notificará a la persona denunciante y a la Sala Regional Especializada.
6. Radicación. De resultar competente, y existiendo elementos mínimos que determinen la posible existencia de VPMRG, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral emitirá el acuerdo mediante el cual registre la queja a efecto de iniciar el procedimiento, y ordenará, de ser el caso, las diligencias de investigación preliminar.
7. Medidas cautelares y de protección. Se realizará un análisis integral de la queja a efecto de advertir la necesidad del dictado de medidas de protección, cautelares o de tutela preventiva, las cuales podrán ser decretadas a petición de la denunciante, o de manera oficiosa por parte de la autoridad. (INE, 2021).

El haber determinado al PES como la vía de atención a los casos de VPMRG es un gran avance, pues dicho procedimiento tiene la característica de ser expedito, además de ello la reforma de abril de 2020, logró que éste se utilizara en todo momento y no solamente durante los procesos electorales, lo que permite a las mujeres acceder a esquemas de protección de manera pronta y expedita, lo que puede significar, en muchas ocasiones salvar sus vidas.

Fuentes

- ▶ Instituto Nacional Electoral (2021). Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral. INE, México.
Disponible en:
https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/MICROSITIO_GUIA_VPG.pdf
- ▶ Instituto Nacional Electoral (2020). Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género es una publicación del Instituto Nacional Electoral.
<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1175/20/1>
- ▶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- ▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf